

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00426 00
Demandante	Alba Nelly Lopera Lopera
Demandados	Global Hass Colombia S.A.S. y otro
Auto Sustanciación Nro.	255
Asunto	Pone conocimiento Rta ORIP. Requiere parte demandante para que gestione oficios so pena sanción art. 317 CGP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes el documento obrante en el archivo No. 04 cuaderno de medidas del expediente digital, en éste se observa la nota devolutiva¹ de la medida de inscripción de demanda sobre el inmueble objeto de litigio, debido a: “*El folio de matrícula inmobiliaria se encuentra jurídicamente cerrado*”.

Por otro lado, no se observa que la parte demandante haya gestionado el oficio contentivo de la medida cautelar dirigida a la Cámara de Comercio de Manizales, sobre el establecimiento de comercio Global Hass Colombia S.A.S.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días hábiles proceda de conformidad, so pena de tener por desistida dicha cautela, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 14/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 028 fijados a las 8:00
a.m.

AMR

Secretaría.

¹ Comunicada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Rionegro-Antioquia.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd791d16eeeeaa3bf2c85e0b2852c43ee996548aed8d93946cd6dc2585e00a5b2**

Documento generado en 13/03/2023 11:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>